

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000419 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 269-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 26 de Noviembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2022-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 15 752 973,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00419 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, según **ANEXO I** "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de S/ 32,367.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, por un monto de S/ 16,003.00 y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de S/ 46,174.00; **ANEXO II** "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", entre ellas la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de S/ 54,000.00; **ANEXO III** "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de S/ 76,007.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, por un monto de S/ 16,131.00 y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de S/ 58,437.00; Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 299,119.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 269-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 299,119.00 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES**); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles**

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00419 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBESUNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOSCATEGORIA
PRESUPUESTAL:01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOSPROGRAMA
PRESUPUESTAL:090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN
BASICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica regular

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 108,374.00

G.G.G:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 51,000.00

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000681 Desarrollo del ciclo avanzado
De la educación básica alternativa

G.G.G:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

162,374.00

UNIDAD EJECUTORA:

302 EDUCACIÓN UGEL
CONTRALMIRANTEVILLAR –
ZORRITOSFTE. DE FTO.:
RUBRO:1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOSCATEGORIA
PRESUPUESTAL:01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOSPROGRAMA
PRESUPUESTAL:090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00419 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

BASICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica regular

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

32,134.00

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS**

32,134.00

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA
PRESUPUESTAL:

090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN
BASICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica regular

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

50,106.00

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000681 Desarrollo del ciclo avanzado
De la educación básica alternativa

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5,001.00

ACTIVIDAD:

5000683 Desarrollo del ciclo intermedio
De la educación básica alternativa

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

49,504.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00419-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA 104,611.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 299,119.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)